



**REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**

**Dios, Patria y Libertad**

El Tribunal Superior Electoral, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y las leyes de la República, con motivo del apoderamiento que ha sido objeto, de la *Acción de Amparo*, incoada por Wanda Joselyn Rosado Martínez, mediante instancia recibida el 1 de junio de 2016, contra la Junta Central Electoral (JCE), da lectura a la parte dispositiva de la Sentencia TSE-430-2016, adoptada con el voto unánime de los jueces, en nombre de la República,

**FALLA:**

**Primero:** Declara **inadmisible**, por ser notoriamente improcedente, la presente *Acción de Amparo*, incoada por Wanda Joselyn Rosado Martínez, mediante instancia recibida el 1 de junio de 2016, contra la Junta Central Electoral (JCE), conforme a lo previsto en el numeral 3 del artículo 70, de la Ley Núm. 137-11, Orgánica del Tribunal Constitucional y de los Procedimientos Constitucionales, en razón de que el pedimento de la accionante corresponde ser formulado mediante el procedimiento electoral ordinario, toda vez que el mismo responde a una demanda en impugnación de los resultados del proceso electoral y tal virtud, no se encuentra dentro del ámbito del amparo electoral, por lo que no existe afectación a derechos fundamentales en perjuicio de la accionante.

**Segundo:** Ordena a la Secretaria General de este Tribunal notificar la presente decisión a las partes envueltas en el presente proceso, a la Junta Electoral Santo Domingo Este y a la Junta Central Electoral

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016); año 173° de la Independencia y 153° de la Restauración.

Firmada por los Magistrados **Mariano Américo Rodríguez Rijo**, juez presidente; **Mabel Ybelca Félix Báez**, **John Newton Guiliani Valenzuela**, **Fausto Marino Mendoza Rodríguez**, jueces titulares, **Julio César Madera Arias**, juez suplente del magistrado José Manuel Hernández Peguero, asistidos por **Zeneida Severino Marte**, secretaria general.

Quien suscribe, **Dra. Zeneida Severino Marte**, secretaria general del Tribunal Superior Electoral (TSE), **certifico y doy fe**, que la presente copia es fiel y conforme al original de la Sentencia Núm. TSE-430-2016, de fecha 3 de junio del año dos mil dieciséis (2016), correspondiente al Expediente Núm. TSE-492-2016, que reposa en los archivos puestos a mi cargo, debidamente firmada por los Magistrados que figuran en la misma, en el mes y año en ella expresado, y fue firmada, leída y publicada por mí, que certifico.

**Dra. Zeneida Severino Marte**  
Secretaria General